

COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN EL SECTOR DE LOS MONTAJES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

LOS CRITERIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO SOBRE LA COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Cristina Fernández González
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

**R.D.171/2004 DE 30 ENERO SOBRE
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

LA LEY 54/2003 DE 12 DICIEMBRE DE REFORMA DEL MARCO NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN

- **Entre las medidas contenidas en el Acuerdo de
Diálogo Social de 30-12-2002**

- **En la Reforma de la L.P.R.L.:**

➤ **Se prevé el desarrollo reglamentario del Artículo 24.
(añadiendo apartado 6)**

ESTRUCTURA DEL R.D. 171/2004

I. DEFINICIONES

II. TODOS LOS SUPUESTOS DE **CONCURRENCIA** EN UN MISMO CENTRO
(DESARROLLO DEL APTDO 24.1)

III. PAPEL DEL EMPRESARIO **TITULAR DEL CENTRO** RESPECTO DE OTRAS
EMPRESAS CONCURRENTES (DESARROLLO DEL APTDO 24.2)

IV. DEBER DE VIGILANCIA DEL **EMPRESARIO PRINCIPAL RESPECTO A**
CONTRATAS Y SUBCONTRATAS (DESARROLLO DEL APTDO 24.3)

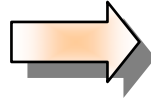
V. MEDIOS DE COORDINACIÓN

VI. DERECHOS DE LOS **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1^a: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**
DISPOSICIÓN ADICIONAL 2^a: **NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

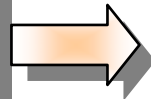
DEFINICIONES

CENTRO DE TRABAJO



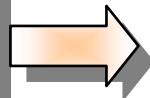
“Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo”

EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO



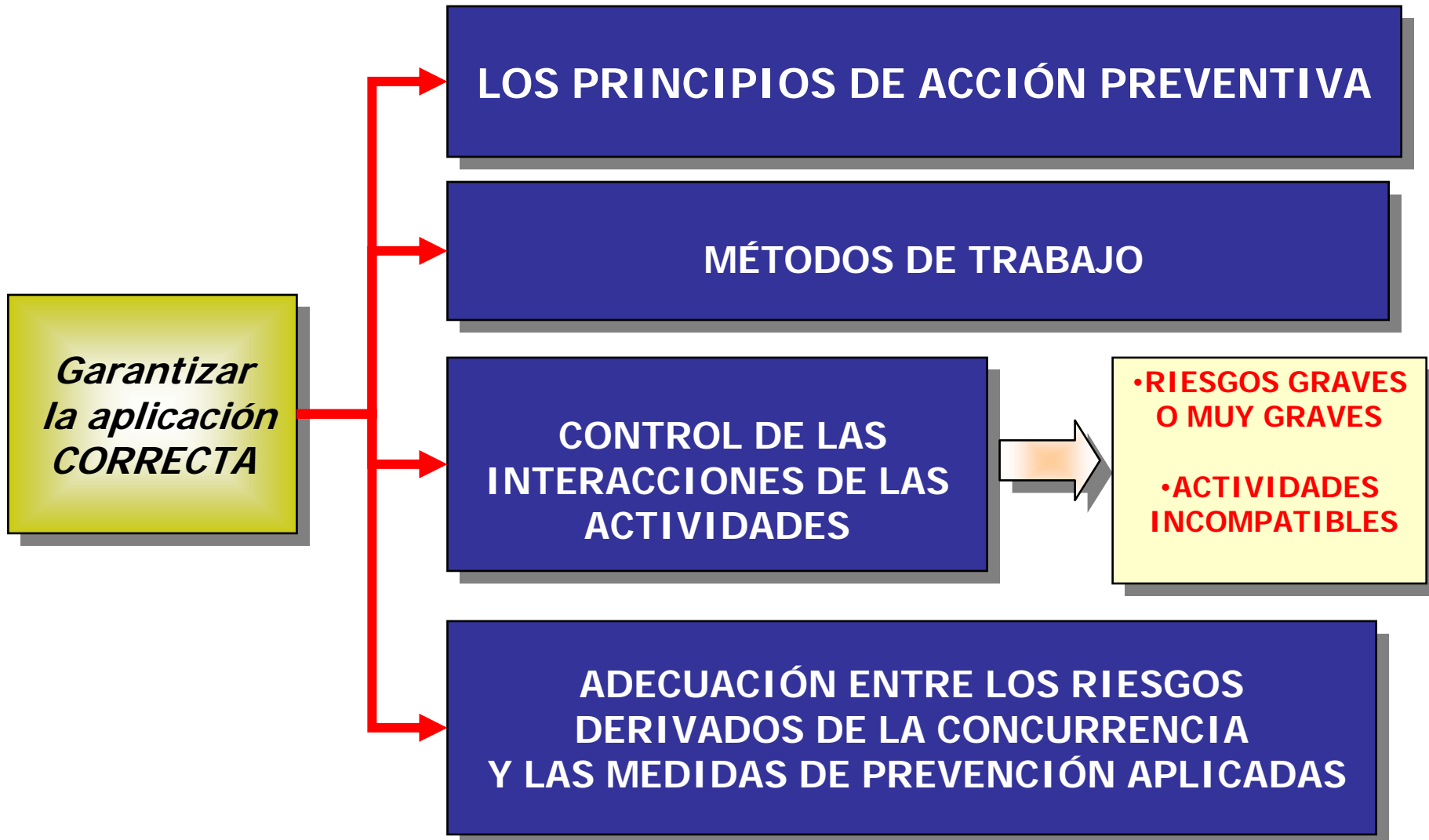
“ La persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo ”

EMPRESARIO PRINCIPAL

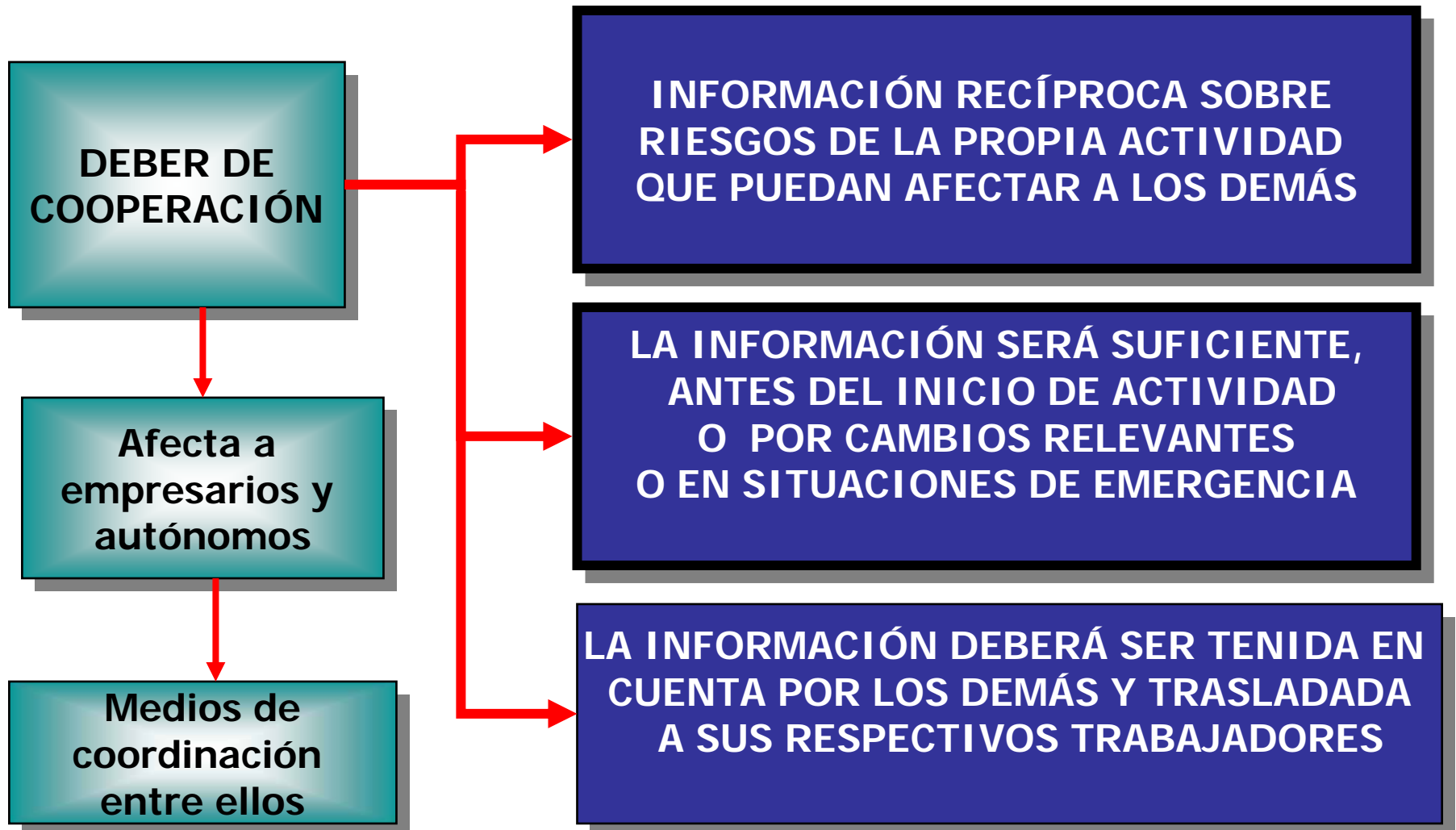


“ El empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo”

OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN



CONCURRENCIA DE TRABAJADORES DE VARIAS EMPRESAS EN EL MISMO CENTRO



EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO

DEBER DE INFORMACIÓN

SOBRE RIESGOS PROPIOS DEL CENTRO DE TRABAJO QUE PUEDAN AFECTAR A LOS DEMÁS

LA INFORMACIÓN SERÁ SUFICIENTE, ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDAD O POR CAMBIOS RELEVANTES DEL CENTRO Y POR ESCRITO

INSTRUCCIONES

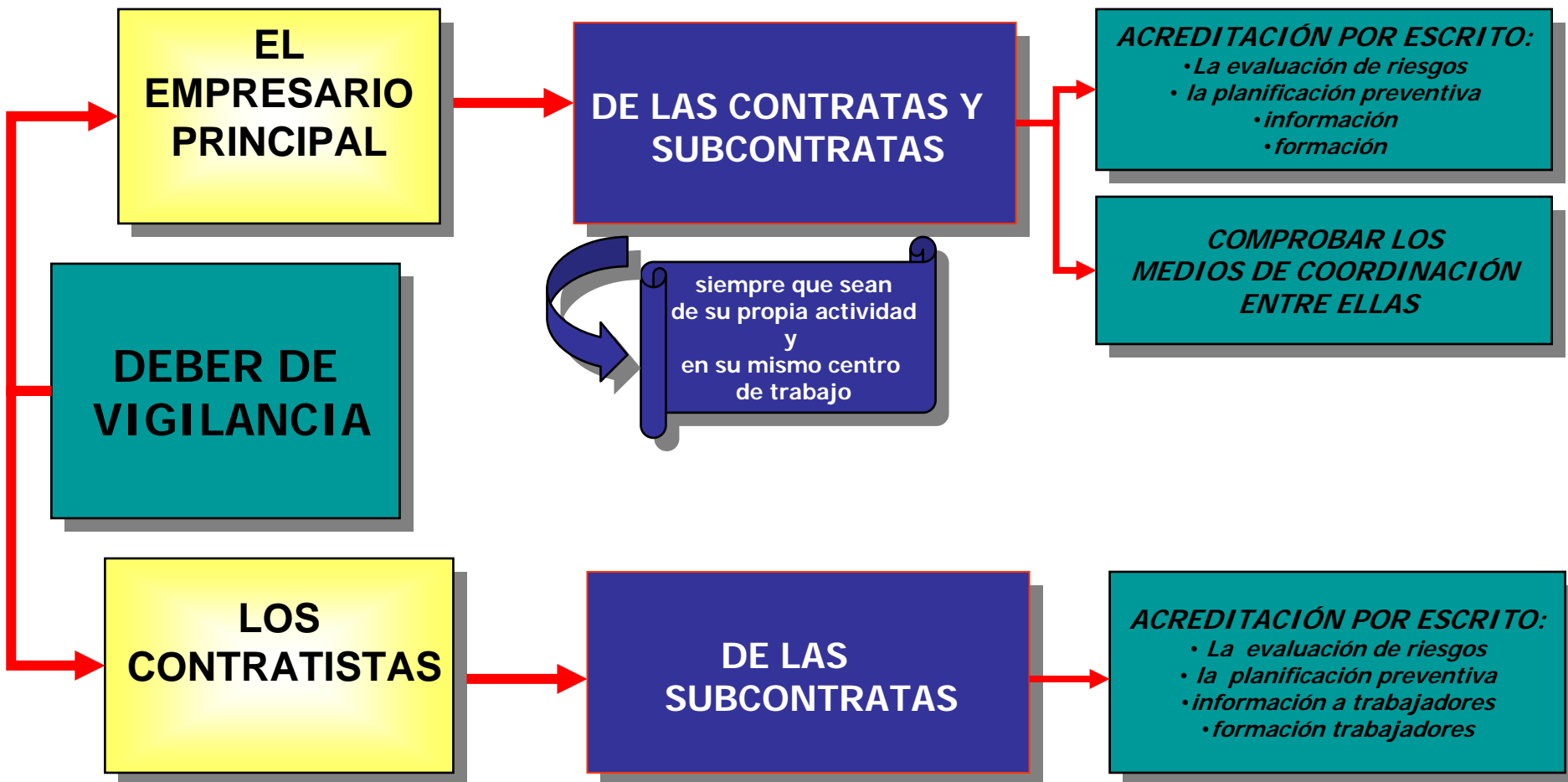
EN FUNCIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA

- MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS
- Y RELATIVAS A SITUACIONES DE EMERGENCIA
- SERÁN SUFICIENTES, ADECUADAS, Y POR ESCRITO EN CASO DE RIESGOS GRAVES Y MUY GRAVES
- ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y POR CAMBIOS RELEVANTES

AL RESTO DE EMPRESARIOS CONCURRENTES

DEBEN SER TENIDAS EN CUENTA, EN LA EVALUACIÓN, CUMPLIDAS Y TRASLADADAS A SUS TRABAJADORES

CONCURRENCIA ENTRE EMPRESARIO PRINCIPAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS



INCUMPLIMIENTOS DEL DEBER DE COORDINACIÓN

EMPRESARIOS CONCURRENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO

INFRACCIÓN GRAVE, ART. 12.13 TRLISOS: "NO ADOPTAR LOS EMPRESARIOS Y LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN UN MISMO CENTRO DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES"

INFRACCIÓN MUY GRAVE, ART. 13.7 TRLISOS: "NO ADOPTAR LOS EMPRESARIOS Y LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN UN MISMO CENTRO DE TRABAJO LAS MEDIDAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, *CUANDO SE TRATE DE ACTIVIDADES REGLAMENTARIAMENTE CONSIDERADAS COMO PELIGROSAS O CON RIESGOS ESPECIALES.*

EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO

INFRACCIÓN GRAVE, ART. 12.14 TRLISOS: "NO ADOPTAR EL EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE AQUELLOS OTROS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL MISMO RECIBAN LA INFORMACIÓN Y LAS INSTRUCCIONES ADECUADAS SOBRE LOS RIESGOS EXISTENTES Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y EMERGENCIA EN LA FORMA Y CONTENIDO ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES."

INFRACCIÓN MUY GRAVE, ART. 13.8 TRLISOS: "NO ADOPTAR EL PROMOTOR O EL EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE AQUELLOS OTROS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL MISMO RECIBAN LA INFORMACIÓN Y LAS INSTRUCCIONES ADECUADAS, EN LA FORMA Y CON EL CONTENIDO Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SOBRE LOS RIESGOS EXISTENTES Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y EMERGENCIA CUANDO SE TRATE DE ACTIVIDADES REGLAMENTARIAMENTE CONSIDERADAS PELIGROSAS O CON RIESGOS ESPECIALES"

EMPRESARIO PRINCIPAL

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, ART. 42.3 TRLISOS

“LA EMPRESA PRINCIPAL RESPONDERÁ SOLIDARIAMENTE CON LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CUMPLIMIENTO, DURANTE EL PERÍODO DE LA CONTRATA, DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR DICHA LEY EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES QUE AQUÉLLOS OCUPEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA EMPRESA PRINCIPAL, SIEMPRE QUE LA INFRACCIÓN SE HAYA PRODUCIDO EN EL CENTRO DE TRABAJO DE DICHO EMPRESARIO PRINCIPAL.

LOS PACTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ELUSIÓN, EN FRAUDE DE LEY, DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE APARTADO SON NULOS Y NO PRODUCIRÁN EFECTO ALGUNO.”

MEDIOS DE COORDINACIÓN



MEDIOS DE COORDINACIÓN:

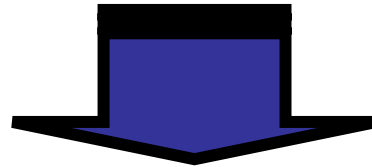
LA INICIATIVA PARA SU DETERMINACIÓN
CORRESPONDE AL EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO

DESIGNACIÓN DE
PERSONA
ENCARGADA
DE LA
COORDINACIÓN

CUANDO CONCURRAN
DOS O MAS
CONDICIONES

- ◆ ACTIVIDADES REGLAMENTARIAMENTE CONSIDERADAS COMO PELIGROSAS O CON RIESGOS ESPECIALES
- ◆ ESPECIAL DIFICULTAD PARA CONTROLAR INTERACCIONES QUE PUEDAN GENERAR RIESGOS GRAVES O MUY GRAVES
- ◆ ESPECIAL DIFICULTAD POR ACTIVIDADES INCOMPATIBLES ENTRE SÍ
- ◆ ESPECIAL COMPLEJIDAD POR NÚMERO DE EMPRESAS Y TRABAJADORES CONCURRENTES, TIPO DE ACTIVIDADES O CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

R.D. 604/2006: Disposición adicional undécima. Actividades peligrosas a efectos de coordinación de actividades empresariales



Se consideran actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales los incluidos en el Anexo I del RSP

NOMBRAMIENTO DE PERSONA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN:

DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN

UNO O VARIOS TRABAJADORES DESIGNADOS

UNO O VARIOS MIEMBROS DEL S.P.P.

UNO O VARIOS MIEMBROS DEL S.P.A.

CORRESPONDE AL TITULAR DEL CENTRO

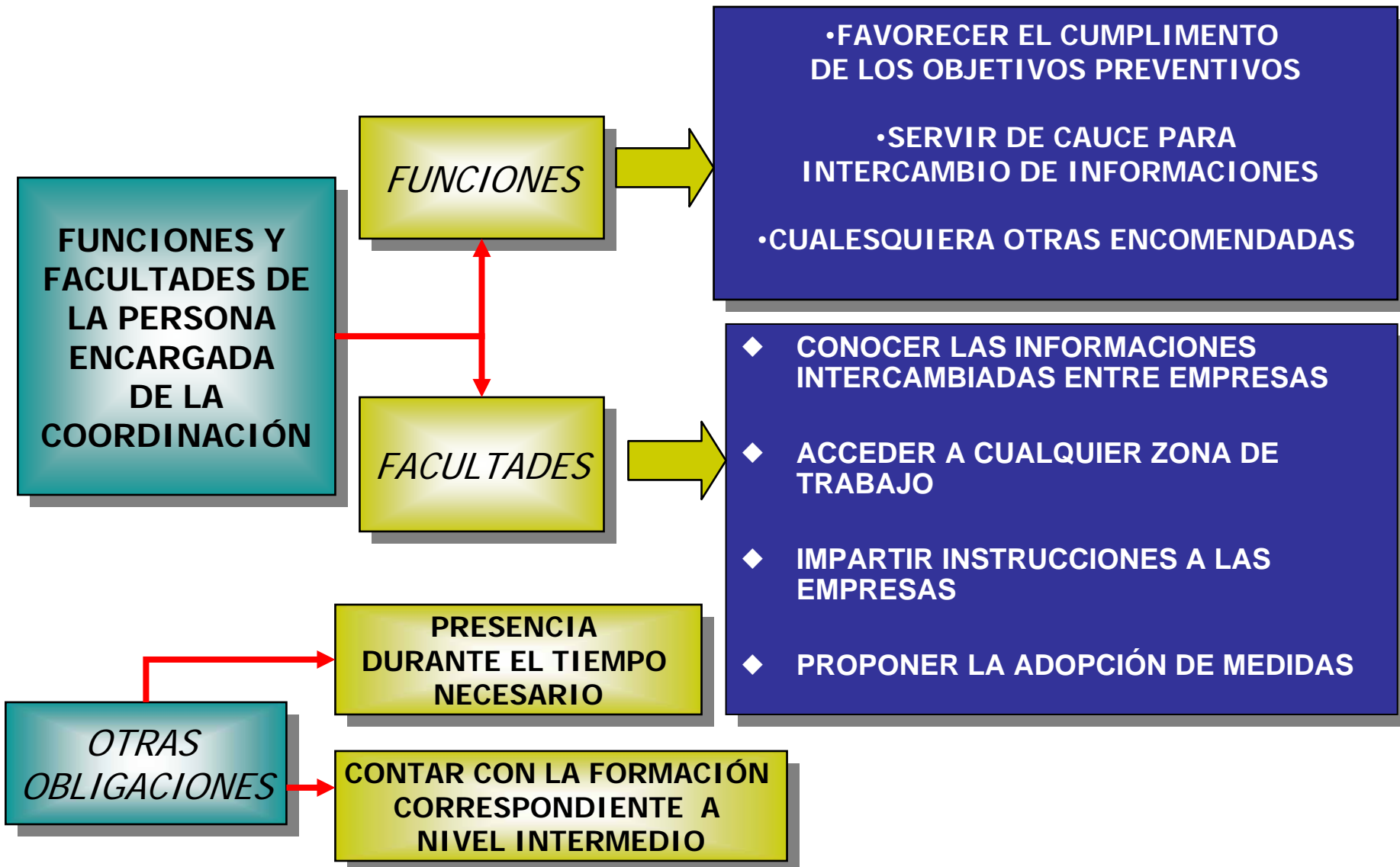
UNO O VARIOS TRABAJADORES CON CONOCIMIENTOS CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA NECESARIA

CUALQUIER OTRO TRABAJADOR QUE POR FUNCIONES O POSICIÓN JERÁRQUICA ESTÉN CAPACITADOS

ESTA FUNCIÓN PUEDE SER ASUMIDA POR QUIEN TENGA ASIGNADA LA PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS

UNA O VARIAS PERSONAS DE EMPRESAS DEDICADAS A LA COORDINACIÓN PREVENTIVA

PERSONA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN:



DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

◆ DELEGADOS DE PREVENCIÓN:

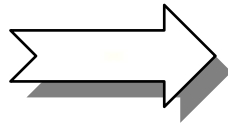
- ❑ INFORMADOS DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS
- ❑ CONSULTADOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN EN EL CENTRO
- ❑ PODRAN ACOMPAÑAR A LOS INSPECTORES Y TÉCNICOS EN SUS VISITAS
- ❑ REALIZAR VISITAS Y ACCEDER A CUALQUIER ZONA DEL CENTRO
- ❑ COMUNICARSE CON OTROS REPRESENTANTES Y LOS TRABAJADORES
- ❑ RECABAR DE SU EMPRESAS LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS Y HACER PROPUESTAS
- ❑ DIRIGIRSE A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA COORDINACIÓN PARA QUE REALICEN PROPUESTAS

◆ COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD:

SE PUEDEN ACORDAR REUNIONES CONJUNTAS

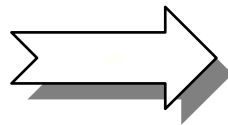
Aplicación a las obras de construcción

*Información del
empresario titular*



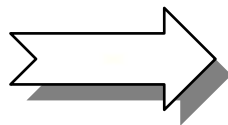
Promotor a través
del Estudio de seguridad

*Instrucciones del
empresario titular*



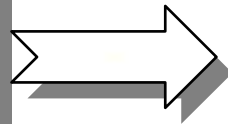
Las impartidas por el Coordinador de
seguridad o la Dirección Facultativa

*Obligaciones del
empresario principal*



Corresponden al contratista

*Medidas de
coordinación
en este Sector*



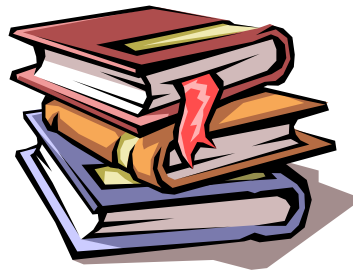
Las establecidas en el R.D. 1627/97
de obras de construcción y Disposic.
Adic. 14 de la Ley 31/95

OBJETIVO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS DE ACTUACIÓN

Mayor calidad
y rigor técnico

Coherencia y unidad
en el procedimiento de
actuación

Facilitar
INSTRUMENTO
de trabajo



Mayor seguridad
jurídica

Utilización
en campañas

PROTOSCOLOS Y GUÍAS DE ACTUACIÓN



fin de la exposición

gracias por su atención

